



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 039 -2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 5 MAYO 2017

VISTOS:

El Oficio Nro. 0053-2017-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR-DG, de fecha 18.04.17., la Carta BID Nro. 772/2017, de fecha 26.04.17., la Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 030-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 26.04.17, y el Correo Institucional de la Dirección de Administración de la UEGPS, de fecha 04.05.17., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Nro. 063-2014-EF/63.01, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró viable el estudio de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3, con Código SNIP N° 26756;

Que, por Decreto Supremo Nro. 365-2014-EF, modificado por Decreto Supremo Nro. 152-2015-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de USD 40'000,000 (cuarenta millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores;

Que, la República del Perú, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 13.02.15., suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. 3370/OC-PE, para la ejecución del Proyecto PTRT3;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0260-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación; y a través de la Resolución Ministerial Nro. 0521-2015-MINAGRI, se determinó las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 039-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 23.06.16., se aprobó el Manual Operativo del Proyecto PTRT3, el cual establece que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la UEGPS y, que para dicho efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva de la UEGPS, mediante Resolución Directoral, para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del contrato, estando conformado dicho Comité por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaria;



Que, el Documento Nro. GN-2350-9, denominado "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", establece los procedimientos para la selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el BID, o fondos administrados por el Banco y ejecutados por el Beneficiario;

Que, con Carta Nro. 772/2017, de fecha 26.04.17., el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó la no objeción al Plan Operativo Anual (POA) del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, donde se detallan las adquisiciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio, en el marco ejecución del citado proyecto, el mismo que fue formalizado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 030-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 26.04.17.;

Que, mediante Oficio Nro. 0053-2017-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR-DG, de fecha 18.04.17., y a través del Correo Institucional de fecha 04.05.17., la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del MINAGRI, y la Dirección de Administración de la UEGPS, respectivamente, informan sobre la necesidad de conformar un Comité de Evaluación, referente a la contratación del servicio de consultoría para el "Estudio y Elaboración de Propuestas Normativas para una Reforma Integral de los Procesos de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria y Tierras Eriazas", en el marco de ejecución del Componente III, del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo Nro. GN-2350-9, elaborando para dicho efecto, una propuesta de constitución, con los miembros titulares, y sus respectivos suplentes;

Con los visados de la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nro. 0260-2015-MINAGRI, Nro. 0521-2015-MINAGRI y Nro. 0032-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación, referente a la contratación del servicio de consultoría para el "Estudio y Elaboración de Propuestas Normativas para una Reforma Integral de los Procesos de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria y Tierras Eriazas", en el marco de ejecución del Componente III, del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo Nro. GN-2350-9, el que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. **Sra. Elva Luz Cornejo Falcón** : Coordinador Componente III del Proyecto PTRT3, quien presidirá el Comité de Evaluación.
2. **Sr. Johnny Silvera Calixto** : Primer Miembro, en representación de la Jefatura de Logística de la UEGPS.
3. **Sr. Hugo Nicolás Castillo Ramos** : Segundo Miembro, en representación de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del MINAGRI.

SUPLENTES:

1. **Sr. César Augusto Berrios Ordoñez** : Coordinador General del Proyecto PTRT3, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación.
2. **Sr. Alex Vladimir Núñez Araujo** : Director de Administración de la UEGPS, en suplencia del Primer Miembro.



3. **Sra. Carmen Rosa Romero Gallegos** : Representante de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del MINAGRI, en suplencia del Segundo Miembro.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Coordinador General del Proyecto PTRT3, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los miembros titulares y suplentes descritos en el Artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional: www.uegps.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

